



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), ocho (8) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: DAIRO ALONSO CUDRIZ RIVERA
Demandado: DACXON FRANCISCO RESTREPO SANCHEZ
Radicación: 2022- 568

Mediante memorial remitido el 9 de marzo del 2023, la Dra. MARTHA LUCÍA HERNÁNDEZ SABOYA allega poder para actuar en nombre y representación del demandado DACXON FRANCISCO RESTREPO SANCHEZ, razón por la cual esta agencia judicial procederá a reconocer personería a la apoderada judicial y a tener notificado por conducta concluyente al demandado conforme las disposiciones contenidas en el inciso 2 del artículo 301 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. - RECONOCER personería jurídica a la doctora **MARTHA LUCÍA HERNÁNDEZ SABOYA** CC. 51.572.495 y TP. 149.850 del CSJ, para actuar como apoderado judicial del demandado **DACXON FRANCISCO RESTREPO SANCHEZ**, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. - TENER al demandado **DACXON FRANCISCO RESTREPO SANCHEZ** notificado de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 301 del Código General del Proceso y se **ORDENA** que por secretaría se contabilice los términos para contestar la misma.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ